



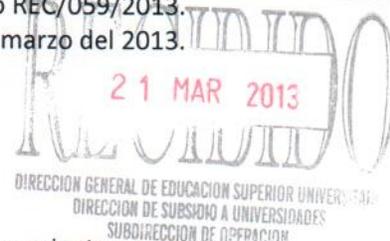
# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE YUCATÁN

RECTORIA

S. E. P.  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Oficio REC/059/2013.  
20 de marzo del 2013.



**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Directora General de Educación Superior Universitaria  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento de las disposiciones emitidas en el documento que establece lineamientos para presentar proyectos en el marco del "FONDO PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE) 2013", Modalidad A: APOYO A REFORMAS ESTRUCTURALES, aprobado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, me permito anexar a la presente el proyecto en el que se plasman las reformas efectuadas al sistema de pensiones y jubilaciones de la Universidad Autónoma de Yucatán, así como su impacto financiero en la disminución de pasivos laborales contingentes de esta institución

Por lo anterior, sirva este oficio como **petición formal para la obtención de recursos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales 2012, en la modalidad A: Apoyo Reformas Estructurales**, en el entendido que estos serán asignados a través de una evaluación cuantitativa que tomará en cuenta entre otras variables, el impacto económico de los proyectos en la mejora de la viabilidad financiera de la institución en el corto, mediano y largo plazo, los resultados favorables de los apoyos recibidos así como el monto de los ahorros que se obtengan en relación con los recursos asignados.

La cantidad que se nos asigne será depositada en los Fideicomisos Números: F/20441-0 Personal Académico; F/100246-0 Personal Administrativo y Manuales; F/11272-0 Personal Directivo y Administrativo de Confianza; celebrado con el Banco Santander México S.A. en el que se ha invertido las siguientes cantidades que la Universidad Autónoma de Yucatán ha recibido como participaciones del Fondo de Apoyo Extraordinario:

- a) \$116'830,000 (son: ciento diez y seis millones ochocientos treinta mil pesos) en el año 2003.
- b) \$ 51'090,000 (cincuenta y un millones noventa mil pesos) en el año 2004.
- c) \$ 10'790,000 (diez millones setecientos noventa mil pesos) en el año 2006.
- d) \$ 35'742,000 (treinta y cinco millones setecientos cuarenta y dos mil pesos) en el año 2007.
- e) \$ 8'853,000 (ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil pesos) en el año 2008.
- f) \$ 13'429,000 (trece millones cuatrocientos veinte y nueve mil pesos) en el año 2009.
- g) \$ 14'678,000 (catorce millones seiscientos setenta y ocho mil pesos) en el año 2010.
- h) \$ 13'383,000 (trece millones trescientos ochenta y tres mil pesos) en el año 2011.
- i) \$ 9'548,000 (nueve millones quinientos cuarenta y ocho mil pesos) en el año 2012.

A



De acuerdo con dichas Reglas, me permito manifestar que el importe que se reciba como resultado de la evaluación, será depositado íntegramente en los fideicomisos irrevocables de administración e inversión, que la Universidad ha establecido para tal efecto.

Es importante mencionar que esta Institución presenta un proyecto de continuación dividido en tres componentes: uno por parte del personal académico, cuyo contrato colectivo fue reformado desde el año 2003, así como dos adicionales que corresponden al del personal administrativo y manual y al del personal directivo y de confianza, ambos basados en las reformas al contrato colectivo de trabajo de dicho personal, firmado en el mes de julio del 2007, incorporando los elementos de viabilidad recomendados por la ANUIES y la SEP

A pesar de todas las reformas efectuadas en años anteriores, uno de los principales problemas que enfrenta la viabilidad del fondo de jubilación, es la elevada antigüedad promedio de los trabajadores y la gran cantidad de los mismos que adquirirán el derecho a jubilación durante los próximos cinco años. Continuando con la búsqueda de soluciones de fondo a este problema, la UADY, en diciembre del 2011, firmó con las dos representaciones sindicales una nueva adecuación a los contratos colectivos de trabajo en la que se establece un estímulo económico a la permanencia, consistente en el pago de un 30% del salario tabulado adicional a todos los trabajadores que cumplan 30 años de servicio y opten por permanecer como personal activo de la institución. Este porcentaje de estímulo se incrementará en un 2.0% anual acumulativo, hasta alcanzar un 50% del salario tabulado del trabajador, al cumplir este los 40 años de labor en la institución.

**El estímulo económico solamente será percibido por el trabajador mientras continúe en servicio activo y se perderá al momento de la jubilación, por lo que manifiesto que esta acción y en general las reformas estructurales acordadas con las representaciones sindicales, no dan lugar a la creación de nuevos adeudos financieros que repercutan negativamente en la viabilidad financiera de la institución a mediano y largo plazos.**

Es importante recalcar la importancia de esta reforma en la viabilidad del fondo de jubilaciones ya que una estimación conservadora indica que al menos el 40% de los trabajadores que cumplan 30 años de servicio optaría por permanecer activo al menos cinco años más. Cada año adicional que el trabajador permanezca sin jubilarse implica un año más de aportación al fondo, un año más de rendimientos y un año menos de pago de pensión con cargo al mismo.

Adicionalmente de los beneficios académicos que conlleva el retener al personal con mayor antigüedad y experiencia.



Me permito manifestar que con las reformas estructurales se generarán ahorros en pensiones y jubilaciones derivados de las adecuaciones antes citadas, a valores del 31 de diciembre del 2012, se presenta en el siguiente cuadro, considerando una tasa del 3.5%:

### Manifestación de la cuantificación del impacto financiero

a) Disminución del Déficit Actuarial del sistema de pensiones y prestaciones contingentes

Concepto	Valor Presente	Porcentaje
Generación Actual	1,501,667,472.39	13.61
Nuevas Generaciones	9,304,380,871.21	73.37
<b>Total</b>	<b>10,806,048,343.60</b>	<b>45.56</b>

b) Disminución de Costo Laboral para la Institución

Concepto	Valor Presente	Porcentaje
Generación Actual	1,205,861,906.90	10.86
Nuevas Generaciones	7,352,451,049.47	56.16
<b>Total</b>	<b>8,558,312,956.37</b>	<b>35.37</b>

c) Impacto financiero total

Concepto	Valor Presente	Porcentaje
Generación actual	\$ 2,707,529,379.29	12.23%
Nuevas Generaciones	\$ 16,656,831,920.68	64.63%
<b>Total</b>	<b>\$ 19,364,361,299.97</b>	<b>40.42%</b>

Las acciones contempladas en las modificaciones a los Contratos Colectivos de trabajo tienen el carácter de irrevocables y fueron presentadas y registradas en su momento en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, formado en la actualidad parte de los propios Contratos Colectivos.

Cabe aclarar que con respecto a la última Auditoría al Desempeño practicada por la Dirección General de Auditoría Especial al Desempeño, a las Funciones de Gestión Gubernamental y Finanzas de esta Institución, realizada a finales del año 2006, no existieron recomendaciones que solventar, por lo que se declara bajo protesta de decir verdad que la revisión resultó sin observaciones ni salvedades.



Se incluye en la documentación anexa al proyecto la **Certificación actuarial** emitida por el Act. Fco. Miguel Aguirre Farías, de Valuaciones Actuariales del Norte, S.C: al 31 de diciembre del 2012

Adicionalmente al proyecto se anexa el **dictamen financiero** sobre la utilización del fondo de pensiones y jubilaciones, de la firma de contadores públicos " Jorge Carlos Bolio Castellanos y Asociados, S.C." de cada uno de los tres fideicomisos en que se mantienen los recursos destinados a jubilaciones del personal de la universidad, en el que se da cuenta del adecuado manejo de los recursos por parte del Comité Técnico de los citados fideicomisos. La citada firma de Contadores Públicos forma parte del padrón de auditores registrados en la Secretaría de la Función Pública

Por todo lo anterior me permito manifestar en mi carácter de Rector y bajo protesta de decir verdad que:

I.- Todas las acciones efectuadas, consistentes en diversas adecuaciones a los contratos colectivos de trabajo, firmadas con las respectivas representaciones sindicales, tienen el carácter de irrevocables y por lo tanto fueron presentadas y registradas ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

II.- Bajo ninguna circunstancia la UADY utilizará los recursos asignados en esta modalidad, para la contratación de personal, pago de salarios, prestaciones, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico o administrativo que labora en la institución, ni para el pago de pasivos de cualquier naturaleza, así como otros conceptos que no estén autorizados en el marco de los proyectos y en los términos establecidos por la SEP en el convenio respectivo.

III.- Las adecuaciones a los contratos colectivos mencionadas en el inciso anterior, no generan bajo ninguna circunstancia nuevos adeudos o pasivos financieros para la institución que repercutan negativamente en la viabilidad financiera de la misma en el mediano y largo plazos.

III.- Los ahorros generados por la reforma, valuados al 31 de diciembre del año 2012, ascienden a la cantidad de \$19,364,361,299.97 (Diecinueve mil trescientos sesenta y cuatro millones, trescientos sesenta y un mil doscientos noventa y nueve pesos 97/100, integrados de la siguiente manera:

\$10,806,048,343.60 (Diez mil ochocientos seis millones, cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 60/100) que constituye el impacto financiero de la reforma por la disminución en el Déficit Actuarial del sistema de pensiones y prestaciones, más

\$8,558,312,956.37 (Ocho mil quinientos cincuenta y ocho millones, trescientos doce mil novecientos cincuenta y seis pesos, 37/100, que corresponden a los ahorros por disminución en costos laborales para la institución

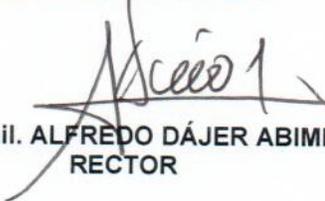
X



Así mismo de acuerdo con los numerales XI, XII y XIV de la citada convocatoria nos comprometemos a informar trimestralmente a la DGESE sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, así como proporcionar la información en los términos y periodicidad que se exigen en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013. También informaremos trimestralmente por medio de nuestra página web lo relativo a los proyectos y montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos. Así como la verificación de la información relativa al desarrollo del proyecto y del ejercicio de los recursos asignados, esta última información deberá coincidir con lo reportado a la DGESE.

Estamos en total disposición de aportar cualquier información adicional que el comité evaluador considere necesario para complementar al presente proyecto.

**ATENTAMENTE**  
**"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"**

9   
MVZ. M. Phil. ALFREDO DÁJER ABIMERHI  
RECTOR

Ccp. C.P. José Francisco Varela del Rivero. Director de Subsidio a Universidades  
C.P. Aureliano Martínez Castillo. Director General de Finanzas, UADY  
Archivo



**UADY**

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

**Anexos:**

- a) Dictamen Financiero emitido por la firma Jorge Carlos Bolio Castellanos y Asociados, S.C. del fondo de jubilación del personal académico.
- b) Dictamen Financiero emitido por Jorge Carlos Bolio Castellanos y Asociados, S.C del fondo de jubilación del personal Administrativo y manual
- c) Dictamen Financiero emitido por Jorge Carlos Bolio Castellanos y Asociados, S.C del fondo de jubilación del personal Directivo y de Confianza
- d) Convenio de adecuación del contenido del contrato colectivo de trabajo y reglamento para la aplicación del fondo de jubilación del personal administrativo y manual, firmado el 31 de julio del 2007
- e) Convenio adecuación del contenido del contrato colectivo de trabajo y reglamento para la aplicación del fondo de Jubilación del Personal Académico, firmado el 17 de julio del 2003
- f) Contrato Colectivo de Trabajo de la Asociación de Personal Académico de la UADY (APAUADY)
- g) Contrato Colectivo de Trabajo de la Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales (AUTAMUADY)
- h) Reporte de los Resultados obtenidos en las valuaciones actuariales al 31 de diciembre de 2012, antes de la reforma y después de la reforma.
- i) Certificación actuarial emitida por el Act. Fco. Miguel Aguirre Farías, de Valuaciones Actuariales del Norte, S.C: al 31 de diciembre del 2012

A